



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CLAUDIA SOSA, JEFA DEL DEPARTAMENTO ALADI DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN XXVI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35.

Asunción, 4 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 262/17 del 27 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Claudia Sosa, Jefa del Departamento ALADI de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 11 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 35.”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Claudia Sosa**, Jefa del Departamento ALADI de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 11 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 35”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N° _____